



El Excmo. Sr. Gobernador instruido en virtud de
 el Real Decreto de 15 de Mayo último, por el Sr. Alcalde Presi-
 dente de este Ayuntamiento, en abe-
 riguación de las faltas que el referido
 Secretario hubiera incurrido en el ejer-
 cicio de su cargo; manifestando al
 mismo Sr. Gobernador vivas que esta
 corporación sin perjuicio de acatar
 los ordenes de sus superiores jerar-
 quicos, desearia que no se le sa-
 culara las facultades que le concede la nueva
 Ley Orgánica Provincial en su Ar-
 ticulo 82. Reglo 2.º, suspenda el con-
 cepto de Coma Diputación Provincial
 hasta que enterado del Excmo. Sr.
 Presidente se le comunicase en jus-
 ticia: En cuyo estado y no termin-
 do otros asuntos de que tratar el
 Sr. Presidente dio por terminado el
 acto que firman las concurrentes que
 saben de todo lo que yo el secreta-
 rio certifico:

J. R.
 Jimenez

Fui presente
 Jose No.º Romero

Sesión Ordinaria del sábado
 Once de Junio de mil ochocientos sesenta
 y nueve

En la Villa de
 Puente Alamo

